



Resolución Directoral

N° 9 00201 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 13 AGO 2018

VISTOS, el informe N° 900322-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 09 de agosto de 2018; el informe N° 900121-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 24 de julio de 2018; y el expediente N° 101178 -2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Savia', y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;

Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;



Que, mediante el expediente N° 101178-2018, la Asociación Cultural Drama, representada por la señora Alexandra Araujo Álvarez Jiménez, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Savía';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 28 y 29 de agosto de 2018 en el Teatro La Plaza, Malecón de la Reserva N° 610, Centro Comercial Larcomar, distrito de Miraflores y contará con un aforo de 217 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la puesta en escena de la obra escrita por Luis Alberto León, 'Savía', en la que se recrean los últimos días de un empresario responsable de acabar con miles de indígenas huitotos, de los pueblos de la Amazonia peruana: *"Mientras el empresario se encuentra delirando, en las que vendrían a ser las últimas horas de su vida, tres mujeres Muru decapitadas -que él mismo asesinó- se le presentan para recuperar sus cabezas, después de una matanza en la Selva Central por la lucha del Caucho en los años 60 en la selva. Finalmente lo logran y hacen de Don Jesús su peor pesadilla en su lecho de muerte."*;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, dado que se presenta no solo como entretenimiento, sino como historias que buscan que los espectadores se conecten con el pasado del país y puedan reflexionar sobre los hechos que ocurrieron en una determinada época;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 35.00 (treinta y cinco 00/100 Soles) como entrada para jubilados y entradas de S/. 25.00 (veinticinco 00/100 Soles) como entrada para estudiantes, sin límite de ventas, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900121-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado 'Savía', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900322-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;





Resolución Directoral

N° 900201 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado 'Savía', que se desarrollará los días 28 y 29 de agosto de 2018 en el Teatro La Plaza, sito en Malecón de la Reserva N° 610, Centro Comercial Larcomar, distrito de Miraflores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado 'Savía', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

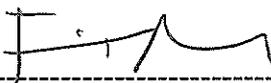


Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Cultural Drama, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales
y Artes



Félix Antonio Lossio Chávez
Director General

